



# Resolución Jefatural

**N° 187-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Lima, 26 de Noviembre de 2021

## **VISTO:**

El Informe N° 00143-2021/MDC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, e Informe N° 002231-2021/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2020, la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED y el CONSORCIO TS suscribieron el Contrato N° 250-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución De Obra: Construcción Del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 652, CI N° 732979 – C.P. Huellapampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región Ancash”, con un costo total de S/ 215,310.62 (Doscientos quince mil trescientos diez con 62/100 Soles), correspondiente al ítem 4 del del PEC-PROC-53-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, con fecha 01 de nueve del 2021, mediante Resolución Jefatural N° 145-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se aprobó el expediente técnico del Contrato N° 250-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución De Obra: Construcción Del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 652, CI N° 732979 – C.P. Huellapampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región Ancash”, con un costo total de S/ 239,190.69 (Doscientos treinta y nueve mil ciento noventa con 69/100 Soles);

Que, fecha 01 de julio del 2021, mediante Memorando N° 001469-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres del PRONIED designó al arquitecto Manuel Julio Damián Cubas como nuevo Coordinador del Contrato;





# Resolución Jefatural

## N° 187-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 20 de septiemnte del 2021, mediante Orden de Servicio N°0003463 se contrata a la Empresa MEGAFLEX PERU S.A.C., para la Supervisión de la Ejecución de la Obra;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2021, la Supervisión de la Obra ingresa mediante Carta N° 013-2021-MEGAFLEX PERU S.A.C.-CONSULTOR DE OBRA, y comunica al PRONIED la culminación de obra, adjuntó el Certificado de Conformidad Técnica y solicitó la recepción de la obra;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias señala, en el numeral 93.1 del artículo 93°, que “en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita su recepción. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;

Que, por su parte, el numeral 93.2 del referido artículo 93° dispone que “dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

Que, al respecto, mediante Informe N° 00143-2021/MDC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Obra recomendó la conformación del comité de recepción de obra, vinculado al Contrato N° 250-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución De Obra: Construcción Del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 652, CI N° 732979 – C.P. Huellapampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región Ancash”, correspondiente al PEC-PROC-53-2020-MINEDU/UE-108.1; Ítem 4, y se proceda al acto de recepción de obra respectivo;

Que, asimismo el citado Informe N° 00143-2021/MDC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Obra recomendó que se apruebe la designación del comité de recepción de obra a fin de que sea integrado por la Arq. Manuel Julio Damián Cubas, identificado con D.N.I. N° 41395521, Coordinador de obra de la UGRD, cuyo profesional es el Coordinador de Contratos de la UGRD y cumple con las condiciones y requisitos exigidos por el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala que el comité debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutivo de re conformación del comité de recepción de obra del Contrato N° 250-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución De Obra: Construcción Del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 652, CI N° 732979 – C.P. Huellapampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región Ancash”, correspondiente al PEC-PROC-53-2020-MINEDU/UE-108.1; Ítem 4;





# Resolución Jefatural

**N° 187-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura y la Coordinación Legal;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra**

1.1 Designar Conformar el comité de recepción de obra del Contrato N° 250-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución De Obra: Construcción Del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 652, CI N° 732979 – C.P. Huellapampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región Ancash”, quedando conformado por:

- Arquitecto Manuel Julio Damián Cubas, identificado con DNI N° 41395521, Coordinador de obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres.

1.2 El Comité de Recepción de Obra deberá verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, así como todas las demás acciones propias e inherentes a la adecuada recepción de la obra antes mencionada, conforme a la normativa en Reconstrucción con Cambios y demás normas que sea aplicable.

### **Artículo 2.- Notificación al Comité de Recepción de Obra**

Encargar a la Coordinación de Infraestructura la notificación de una copia de la presente resolución al comité de recepción de obra, contratista y supervisor del Contrato N° 250-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución De Obra: Construcción Del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 652, CI N° 732979 – C.P. Huellapampa, Distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región Ancash”.

### **Artículo 3.- Publicación en el portal institucional**

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

## **Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente  
**ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ**  
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

